



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO POR LA QUE SE NOTIFICA LA ORDEN DE 23 DE MARZO DE 2020, DEL CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR LA QUE SE ACUERDA LA AMPLIACIÓN DE PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES OBJETO DE LAS AYUDAS TRAMITADAS POR EL INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO

Con motivo de la declaración del estado de alarma decretado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y de su prórroga decretada por Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, hasta las 00:00 horas del día 12 de abril de 2020, y con el fin de no perjudicar los derechos de los interesados en los procedimientos abiertos para la concesión de subvenciones tramitados por el Instituto Aragonés de Fomento, se ha considerado conveniente hacer uso de la facultad de ampliar plazos que recoge el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se reproduce el contenido íntegro de la resolución en el que se incluye la indicación de si ésta pone fin o no a la vía administrativa, la expresión de los recursos que procedan, en su caso, en vía administrativa y judicial, el órgano ante el que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, otro que estimen procedente, de acuerdo con el apartado segundo de dicho artículo. El texto literal de la orden citada es el siguiente:

“Orden de 23 de marzo de 2020, del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón, por la que se acuerda la ampliación de plazos para la ejecución y justificación de las inversiones objeto de las ayudas tramitadas por el Instituto Aragonés de Fomento

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en su Disposición Adicional Tercera suspende los términos e interrumpe los plazos de los procedimientos de las entidades del sector público, y lo hace hasta que pierda la vigencia dicho real decreto, o en su caso, las prórrogas del mismo.

Dada la situación de parálisis que el estado de alarma está produciendo sobre la actividad económica, se considera necesario adoptar medidas para no perjudicar a los interesados en los procedimientos abiertos para la concesión de subvenciones tramitados por el Instituto Aragonés de Fomento. Por ello, se acuerda,

Primero.- Ampliar los plazos de ejecución y justificación de las siguientes ayudas conforme se indica a continuación:

- ORDEN EIE/349/2019, de 27 de marzo, por la que se convocan ayudas para infraestructuras municipales en municipios de las Comarcas Mineras de Teruel, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón” nº 72, de 12 de abril de 2019.

Nueva fecha límite de finalización del plazo de ejecución: 31 de julio de 2020.

Nueva fecha límite de finalización del plazo de justificación: 31 de agosto de 2020.



- ORDEN EIE/399/2019, de 12 de abril, por la que se convocan ayudas para infraestructuras municipales en municipios muy afectados por el proceso de cierre de empresas de la minería del carbón de las comarcas mineras de Teruel, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón" nº 80, de 26 de abril de 2019.

Nueva fecha límite de finalización del plazo de ejecución: 31 de agosto de 2020.

Nueva fecha límite de finalización del plazo de justificación: 15 de septiembre de 2020.

- ORDEN EIE/490/2019, de 10 de mayo, por la que se convocan las ayudas con destino a proyectos de inversión en la provincia de Teruel, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón" nº 94, de 17 de mayo de 2019, y modificada por la ORDEN EIE/626/2019, de 27 de mayo, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón" nº 114, de 14 de junio de 2019.

Nueva fecha límite de finalización del plazo de ejecución: 30 de junio de 2020.

Nueva fecha límite de finalización del plazo de justificación: 31 de julio de 2020.

- ORDEN EIE/491/2019, de 10 de mayo, por la que se convocan las ayudas con destino a proyectos de inversión situados en los municipios muy afectados por el proceso de reconversión de la minería del carbón de Teruel, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón" nº 94, de 17 de mayo de 2019, y modificada por la ORDEN EIE/627/2019, de 27 de mayo, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón" nº 114, de 14 de junio de 2019.

Nueva fecha límite de finalización del plazo de ejecución: 30 de junio de 2020.

Nueva fecha límite de finalización del plazo de justificación: 31 de julio de 2020.

Segundo.- Publicar esta orden en la página web del Instituto Aragonés de Fomento para su público conocimiento.

Tercero.- La presente orden será notificada individualmente a los interesados en los procedimientos conforme a lo establecido en los artículos 32 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Contra la presente orden de ampliación del plazo máximo de ejecución y justificación no cabe la presentación de recurso alguno, sin perjuicio del precedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial. Arturo Aliaga López."

Zaragoza, a fecha de firma

Pilar Molinero
Directora Gerente